

ACTA NÚM. 70-2022 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las tres de la tarde (3:00 PM) del día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia; **Joel Ramírez**, Asesor Legal del Ministerio de la Presidencia; **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales; **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales; y, **Jaime Ariel Pérez Lara**, Asesor Técnico de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobación de Informe Pericial Definitivo de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, del proceso de Licitación Abierta No. FID-2022-0024 para la Contratación de la Construcción del Hotel Lote No. Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales.

SEGUNDO (2º): Aprobar la adjudicación respecto del proceso FID-2022-0024 para la Contratación de la Construcción del Hotel Lote No. Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales.

TERCERO (3º): Ordenar la constitución de Garantía de Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, a la empresa adjudicataria del proceso FID-2022-0024 por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total de la contratación adjudicada.

CUARTO (4º): Instruir a la Fiduciaria Reservas la instrumentación y suscripción del Contrato para la Contratación de la Construcción del Hotel Lote No. Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales, con la empresa adjudicataria del proceso FID-2022-0024.

QUINTO (5º): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-2022-0024.

SEXTO (6º): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, contentivo de Resumen de Resultados de Informe Preliminar, Evaluación de Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación respecto del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0024 para la Contratación de la Construcción del Hotel Lote No. Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales.

Luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar las fundamentaciones y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica realicen consideraciones de lugar. En este sentido:

CONSIDERANDO PRIMERO (1º): En fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 26-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso FID-2022-0024, para la Construcción del Hotel Lote No.

JAPL

Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales, bajo la modalidad de Licitación Abierta. Asimismo, se designan los peritos encargados de preparar los pliegos del referido proceso.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2°): En fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 38-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0024, para la Construcción del Hotel Lote No. Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales. Asimismo, se designan los señores Cirilo Suriel Avellino, Charlotte Marzouka, Miguel Ángel Guzmán Aquino, José Joaquín Cerón Salcedo, José David Valerio Montoya, Ramón Francisco Ramírez Ángeles y Oscar Reynaldo Molina Lagares como peritos encargados de realizar evaluación de Ofertas Técnicas y evaluación de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0024.

CONSIDERANDO TERCERO (3°): En fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 61-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba que sea sustituido el señor Ramón Francisco Ramírez Ángeles, perito designado mediante Acta No. 38-2022 de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) para evaluación de ofertas del proceso FID-2022-0024, para que en su lugar quede designado como perito de este proceso el señor Manuel Inoa Liranzo.

CONSIDERANDO CUARTO (4°): En fechas veintinueve (29) y treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en el periódico Listín Diario y en el periódico Hoy se convoca a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el antes citado proceso de Licitación Abierta. Asimismo, se pone a disposición de todos los interesados del Pliego de Condiciones del proceso mediante publicación del mismo en el portal de internet de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

CONSIDERANDO QUINTO (5°): Que mediante Acta No. 43-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha siete (7) del mes de septiembre del presente año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica aprueba realización de la Enmienda No. 1 a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0024 mediante la que se modifican la Lista de Partida y/o anexos del proceso.

CONSIDERANDO SEXTO (6°): Que mediante Acta No. 46-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del presente año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica aprueba realización de la Enmienda No. 2 a los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0024 mediante la cual se modifica el Cronograma de Actividades del proceso para variar la fecha de la visita al lugar de las obras.

CONSIDERANDO SÉPTIMO (7°): Que mediante Acta No. 55-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha tres (3) del mes de octubre del presente año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica aprueba realización de la Enmienda No. 3 a los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0024 mediante la cual nuevamente se modifica el Cronograma de Actividades del proceso para que el Fideicomiso Pro-Pedernales pueda tener un plazo más amplio para dar respuesta a consultas realizadas por interesados en el proceso.

CONSIDERANDO OCTAVO (8°): Que mediante Acta No. 57-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha diez (10) del mes de octubre del presente año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica aprueba realización de la Enmienda No. 4 a los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0024 mediante la que, en virtud de los procesos de consultas, se aprueba realizar ajustes y modificaciones al Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o anexos del proceso.

JAPL

CONSIDERANDO NOVENO (9º): Conforme Cronograma de Actividades fijado en el Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0024 y modificado en la Enmienda No. 3, en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) se reciben Ofertas de los siguientes:

1. **CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA - SAIPAN**, conformado por las empresas siguientes: a) Constructora Interamerica, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-50904-1; b) Arquiconstrusa, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-89467-9; y c) Saipan, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-78371-2.
2. **CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT**, conformado por las empresas siguientes: a) Constructora Mar, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-02-62315-5; y b) Right Construction, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-89540-6.
3. **CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA**, conformado por las empresas siguientes: a) Antillean Construction Corporation, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-22-02167-4; y b) Obinsa, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-10841-1.
4. **OBRAS Y TECNOLOGÍAS (OTESA), S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-11269-7.
5. **AGAPANTHOS PROYECT LIMITED, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 130-74428-9.
6. **CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL**, conformado por las empresas siguientes: a) Therrestra, S.A.S., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 130-057788-8; y b) Estel Ingeniería y Obras, S.A., Número de Identificación Fiscal (NIF) No. A07736689.

CONSIDERANDO DÉCIMO (10º): Los peritos designados, señores Cirilo Suriel Avellino, Charlotte Marzouka Rivera, Miguel Ángel Guzmán Aquino, José Joaquín Cerón Salcedo, Oscar Reynaldo Molina Lagares, José David Valerio Montoya y Manuel Inoa Liranzo, procedieron con la revisión de credenciales de los Ofertas presentadas en el proceso de análisis. En fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) fueron notificados a los Oferentes/Proponentes: 1) CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA - SAIPAN, 2) CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT, 3) CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA, 4) OBRAS Y TECNOLOGÍAS (OTESA), S.R.L., 5) AGAPANTHOS PROYECT LIMITED, S.R.L., y 6) CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL respecto de los errores u omisiones de naturaleza subsanables presentados en sus Ofertas/Propuestas para que, conforme establece el Pliego de Condiciones, procedan con las correspondientes subsanaciones.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO (11º): En fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue recibida la documentación de naturaleza subsanable de los Oferentes/Proponentes: 1) CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA - SAIPAN, 2) CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT, 3) CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA, 4) OBRAS Y TECNOLOGÍAS (OTESA), S.R.L., 5) AGAPANTHOS PROYECT LIMITED, S.R.L., y 6) CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL, siendo éstas entregadas a los Peritos designados para su debida revisión y evaluación.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO (12º): Tras ser revisada la documentación legal, técnica y financiera por los peritos del proceso, a modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, se pudo constatar que el Oferente CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA – SAIPAN no cumple con los requisitos mínimos financieros y técnicos establecidos en este proceso, el Oferente AGAPANTHOS PROYECT LIMITED, S.R.L., no cumple con los requisitos mínimos documentales financieros y técnicos establecidos en este proceso y, los Oferentes OBRAS Y TECNOLOGÍAS (OTESA), S.R.L. y

JAPL

CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA no cumplen con los requisitos mínimos documentales técnicos establecidos en este proceso. En este sentido, conforme establecido en el acápite 3.4. del Pliego de Condiciones del proceso estos Oferentes/Proponentes deben quedar descalificados automáticamente por motivo de incumplimiento. No obstante, a pesar de dichos Oferentes/Proponentes no cumplir en los citados criterios y el Pliego de Condiciones indicar la descalificación automática de sus Ofertas Técnicas, a los fines establecer mayor claridad en las evaluaciones los peritos designados realizan la evaluación con puntuación de sus Ofertas Técnicas.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO (13°): Que los peritos designados proceden con la puntuación de las Ofertas Técnicas de los Oferentes/Proponentes, incluidas las Ofertas de los Oferentes que NO CUMPLEN con los criterios mínimos. Acorde fundamentaciones del informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, las calificaciones son las siguientes:

PUNTAJE								
ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUN TOS	CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTR USA - SAIPAN	CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPME NT	CONSORCIO ANTILLEAN - OBINSA	OBRAS Y TECNOLO GÍAS (OTESA), S.R.L.	AGAPANTH OS PROJECT LIMITED, S.R.L.	CONSORCIO THERRESTR A - ESTEL
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	10	8	10	10	10	4	10
2	Experiencia Específica del Oferente/Proponente	15	5	15	13	15	5	15
3	Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente	15	9.61	14.94	13.71	8.4	4.9	12.7
4	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Proyecto	12	3	12	4	3.5	3	9
5	Cronograma de Ejecución de Obra	10	9	9	7	10	7	10
6	Plan de Seguridad, Manejo de Accidentes e Higiene	2	2	2	1	1	0.5	2
7	Plan de Gestión Ambiental y Sociocultural	4	3	4	1	1	1	4
8	Plan de gestión de riesgos	2	1.5	2	0.5	0.5	0.5	1
TOTAL PUNTUACIÓN:		70	41.11	68.94	50.21	49.40	25.90	63.70

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO (14°): Que, conforme lo establecido en el acápite 3.4. del Pliego de Condiciones del proceso, el puntaje mínimo aceptable para Ofertas Técnicas es de cincuenta y seis (56) puntos y, los Oferentes que obtuviesen un puntaje inferior no serían habilitados para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B". En este sentido, tal cual puede ser visto en la anterior tabla, los únicos Oferentes/Proponentes que cumplen la puntuación mínima determinada en el Pliego de Condiciones son los Oferentes: CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT y CONSORCIO THERRESTR – ESTEL.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO (15°): Que, en virtud de todas las razones expuestas en el informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, los peritos recomiendan habilitación para Apertura de "Sobres B" contentivos de Ofertas/Propuestas Económicas, los Oferentes/Proponentes: CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT y CONSORCIO

THERRESTRA – ESTEL, ya que cumplen con todos los requisitos documentales legales, financieros y técnicos y por igual sobrepasan el mínimo de puntuación requerida en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO (16°): Que las recomendaciones emitidas en el Informe preliminar de los peritos fueron aprobadas mediante Acta No. 68-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). En consecuencia:

1) Se habilitan para Apertura de los “**Sobres B**” contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0024, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso, los siguientes Oferentes:

- **CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT**
- **CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL**

2) Se ordena la devolución de los “**Sobres B**” contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0024 debidamente cerrados y sin aperturar, en vista de que los siguientes Oferentes no cumplieron con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0024, conforme las fundamentaciones establecidas en el Informe Preliminar, a los siguientes Oferentes:

- **CONSORCIO CINTER - ARQUICONSTRUSA - SAIPAN**
- **CONSORCIO ANTILLEAN – OBINSA**
- **OBRAS Y TECNOLOGÍAS (OTESA), S.R.L.**
- **AGAPANTHOS PROYECT LIMITED, S.R.L.**

CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO (17°): Que mediante Acta No. 69-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del presente año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica aprueba sea realizada Enmienda No. 5 a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0024 a fines de modificar el Cronograma de Actividades y adelantar la fecha de apertura de “**Sobres B**” contentivos de Ofertas Económicas, motivado en que para que los Oferentes pudieran preparar mejor sus Ofertas se había prorrogado en dos (2) ocasiones el cronograma y, los peritos aceleraron el proceso de revisión y evaluación de Ofertas en miras de recuperar este tiempo y así cumplir con los tiempos requeridos para iniciar este Hito tan importante de la Etapa I del proyecto del desarrollo de Cabo Rojo, Pedernales.

CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO (18°): Que en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 AM), en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO ROJAS**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de los “**Sobres B**” de las Ofertas Económicas de las empresas habilitadas de este proceso por la Unidad de Gerencia Técnica.

CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO (19°): Que conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0024, los “**Sobres B**” contentivos de Ofertas Económicas para poder ser admitidos deben contar la documentación mínima establecida en el acápite 2.19.2. del Pliego de Condiciones, a saber: 1) Formulario de Presentación de la Oferta Económica (SNCC.F.033); 2) Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% del monto de la Oferta y con vigencia de



ciento veinte (120) días calendario desde la fecha de recepción de ofertas; 3) Presupuesto; 4) Flujo de Caja; 5) Análisis de Costos de Precios Unitarios; 6) Listado de Materiales; 7) Listado de Equipos; y, 8) Listado de Mano de Obra. Las Ofertas Económicas presentadas, conforme a lo establecido en el acápite 2.19.2. de los Pliegos de Condiciones, la omisión en la presentación de cualquiera de estos conllevará desestimación de la Oferta sin más trámite.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO (20°): Conforme el acápite 3.8. del Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0024 el presupuesto base de la contratación es de SEIS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD\$6,708,147,978.48). Y, conforme acápite 3.9., toda Oferta Económica que supere el máximo establecido en el Presupuesto Base para esta contratación quedará desestimada.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO PRIMERO (21°): Conforme puede ser verificado en el Informe Pericial Definitivo sujeto a aprobación mediante esta Acta, **CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT** cumple con todos los requerimientos documentales establecidos en el Pliego de Condiciones. Asimismo, presenta un presupuesto económico por un monto total de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$6,454,419,681.38)**, el cual no supera el máximo del Presupuesto Base del proceso. Por otro lado, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada fue emitida por la aseguradora **SEGUROS CRECER**, con una fecha de vigencia desde el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) al veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), es decir trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, cumpliendo con el mínimo establecido de ciento veinte (120) días calendario según lo estipulado en el Pliego de Condiciones, por un monto de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$67,081,479.78)**, lo que representa un uno punto cero cuatro por ciento (1.04%) de su Oferta Económica, cumpliendo con el mínimo establecido del uno por ciento (1%) según lo estipulado en el Pliego de Condiciones. Asimismo, presentó los requerimientos de presupuesto que sustenta la Oferta Económica, flujo de caja, análisis de costos de precios unitarios, listado de materiales, listado de equipos y listado de mano de obra.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO SEGUNDO (22°): Asimismo, conforme puede ser verificado en el Informe Pericial Definitivo sujeto a aprobación mediante esta Acta, **CONSORCIO THERRESTRA – ESTEL** cumple con todos los requerimientos documentales establecidos en el Pliego de Condiciones. Asimismo, presenta un presupuesto económico por un monto total de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS DOMINICANOS CON 66/100 (RD\$6,372,654,011.66)**. Por otro lado, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada fue emitida por la aseguradora **SEGUROS SURA S.A.**, con una fecha de vigencia desde el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) al día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), es decir ciento veinticuatro (124) días calendario, cumpliendo con el mínimo establecido de ciento veinte (120) días calendario según lo estipulado en el Pliego de Condiciones, por un monto de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 (RD\$67,081,479.78)**, lo que representa un uno punto cero cinco por ciento (1.05%) de su Oferta Económica, cumpliendo con el mínimo establecido del uno por ciento (1%) según lo estipulado en el Pliego de Condiciones. Asimismo, presentó los requerimientos de presupuesto que sustenta la Oferta Económica, flujo de caja, análisis de costos de precios unitarios, listado de materiales, listado de equipos y listado de mano de obra.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO TERCERO (23°): Que tal cual puede ser verificado, las Ofertas Económicas aperturadas para fines de evaluación cumplen con los criterios mínimos documentales requeridos en el acápite 2.19.2. Conforme lo establecido en el acápite 3.10. del Pliego de Condiciones





JAPL

del proceso, las Ofertas Económicas que cumplan con los requisitos mínimos se les procederá a calificar, asignándosele un puntaje de máximo treinta (30) puntos.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO CUARTO (24°): Para el cálculo de la puntuación de las Ofertas Económicas aperturadas, los peritos proceden a implementar la fórmula establecida en el acápite 3.10. del Pliego de Condiciones. En este sentido, respecto de los Oferentes que presentaron Ofertas Económicas en el proceso FID-2022-0024, los peritos al aplicar la antes citada fórmula han obtenido los siguientes resultados:

Oferentes	Oferta Económica	Puntuación
CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT	RD\$6,454,419,681.38	29.62
CONSORCIO THERRESTRA - ESTEL	RD\$6,372,654,011.66	30.00

CONSIDERANDO VIGÉSIMO QUINTO (25°): Que conforme el acápite 3.11. del Pliego de Condiciones del proceso, una vez se tienen las calificaciones de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se debe proceder con la evaluación combinada de ambas Ofertas y, posteriormente, en base a los resultados realizar recomendación de adjudicación. En este sentido, del resultado de la evaluación combinada de las Ofertas Técnicas y Económicas se presentan las siguientes conclusiones:

Oferentes	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntuación Total
CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT	68.94	29.62	98.56
CONSORCIO THERRESTRA - ESTEL	63.70	30.00	93.70

CONSIDERANDO VIGÉSIMO SEXTO (26°): Que del resultado de la evaluación combinada de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica y, tomando en cuenta el monto del valor Ofertado, los peritos recomiendan realizar adjudicación a favor de CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT, que es el Oferente con mayor puntuación en la evaluación combinada de sus Ofertas.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO SÉPTIMO (27°): Conforme el apartado 5.13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta No. 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta No. 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0024 respecto a la Construcción del Hotel Lote No. Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales;

VISTO: El Informe Pericial Definitivo de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, del proceso

de Licitación Abierta FID-2022-0024 para la Construcción del Hotel Lote No. Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales.

Los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tienen a bien resolver de la manera siguiente:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto APRUEBA el Informe Pericial Definitivo de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), contenido de Resumen de Resultados de Informe Preliminar, Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación referente a la Contratación de la Construcción del Hotel Lote No. Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales, realizado por los peritos designados, señores Cirilo Suriel Avellino, Charlotte Marzouka Rivera, Miguel Ángel Guzmán Aquino, José Joaquín Cerón Salcedo, Oscar Reynaldo Molina Lagares, José David Valerio Montoya y Manuel Inoa Liranzo. En consecuencia, se adjunta este Informe como Anexo y parte integral de la presente Acta.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número dos (2):

ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA a CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT la Contratación para la Construcción del Hotel Lote No. Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0024, por el valor ofertado SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$6,454,419,681.38).

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número tres (3):

ORDENAR como al efecto ORDENA al adjudicatario, la constitución de fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de su respectivo Contrato, consistente en una póliza de seguros emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, que cumpla con requisitos mínimos de solvencia y liquidez establecidos por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Acta, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total de adjudicado, conforme lo requerido en los Pliegos de Condiciones del proceso referencia número FID-2022-0024.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número cuatro (4):

INSTRUIR como al efecto INSTRUYE a Fiduciaria Reservas, en calidad de gestora fiduciaria del Fideicomiso Pro-Pedernales, a proceder con la elaboración y suscripción del Contrato con CONSORCIO CABO ROJO DEVELOPMENT, Consorcio adjudicatario en virtud del presente proceso FID-2022-0024 referente a la Contratación para la Construcción del Hotel Lote No. Diez (10) del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número cinco (5):



APROBAR como al efecto APRUEBA la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que sea notificada la presente Acta a los Oferentes que presentaron ofertas en el proceso junto con el correspondiente Informe Pericial Definitivo del presente proceso FID-2022-0024 contentivo de Resumen de Resultados de Informe Preliminar, Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Francisco García
Asesor de Proyectos
Ministerio de la Presidencia



Ornella Oberto Meléndez
Asesora Financiera
Fideicomiso Pro-Pedernales



Joel Ramírez
Asesor Legal
Ministerio de la Presidencia





José Ariza Durán
Asesor Técnico
Fideicomiso Pro-Pedernales



Jaime Ariel Pérez Lara
Asesor Técnico
Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)